

POR UN SINDICALISMO NACIONAL Y REVOLUCIONARIO: ANDALUZ, DE CLASE Y DE BASE

**Bases ideológicas y estrategias sindicalistas, aprobadas en la
1ª Conferencia Obrera y Sindical de N.A.**

INTRODUCCIÓN

El sindicalismo dentro del proyecto libertador andaluz

Dentro de un proyecto global de liberación nacional y social del Pueblo Trabajador Andaluz, de un proyecto dirigido a las clases populares andaluzas en general y la clase obrera en particular, el sindicalismo, como instrumento de autoorganización y catalizador de sus reivindicaciones, constituye una pieza esencial, dentro del conjunto de herramientas necesarias para posibilitar hacer realidad el proceso libertador.

Para engarzar el sindicalismo dentro del marco libertador de nuestro pueblo y de su clase obrera, como andaluces y como trabajadores, resultará imprescindible una tipología determinada de organización y praxis sindical, ni podemos defender cualquier modelo de estructura ni cualquier pauta de actuación sindical. Para que un sindicato sea un instrumento efectivo de liberación nacional y social de los trabajadores andaluces deberá ser nacional y revolucionario; ineludiblemente andaluz, de clase y de base. Un sindicato formado solo por trabajadores, nacido de de los trabajadores andaluces, al servicio de los trabajadores andaluces y dirigido por los trabajadores andaluces. Ninguna organización sindical que no parta de estos presupuestos o que no cumpla estos requisitos podrá ser considerada, objetivamente, como un elemento libertador y, por tanto, plenamente como un sindicato obrero andaluz.

Nuestra propuesta sindical va más allá de lo estrictamente sindical y abarca aspectos de un sindicalismo sociopolítico. Aspiramos a vertebrar la lucha del Pueblo Trabajador Andaluz hacia la liberación de Andalucía, siendo conscientes que la lucha por esta liberación vendrá no solo de una reflexión y actuación estrictamente política, sino también a través de conflictos parciales que en ciertas coyunturas de ascenso de las luchas obreras andaluzas pueden trascender sus propios objetivos y proyectarse en procesos políticos más amplios. Los independentistas apostamos por un sindicalismo que denuncie de forma continua los planes de la burguesía autóctona y foránea, y defienda constantemente los objetivos generales del Pueblo Trabajador Andaluz en todos sus aspectos: laborales, sociales, políticos, etc.

En la declaración de principios acordada en nuestra XII Asamblea Nacional, definíamos el proceso de liberación de nuestra tierra de la siguiente manera:

“...El medio de hacer realidad una Andalucía plenamente libre, será propugnar e impulsar un desarrollo transformativo radical y global de nuestra realidad al que denominamos como: la Revolución Andaluza.

La Revolución Andaluza se irá conformando como un proceso impulsado y dirigido por el sector más avanzado del Pueblo Trabajador Andaluz, su Clase Obrera, que pondrá en las manos de éste el poder político y socio-económico...”

Sindicalismo del régimen

El régimen franquista, para lograr el control del capital, tras el exterminio físico de los sectores más concienciados y organizados de la clase obrera, y por tanto de sus sindicatos revolucionarios, potenció un nuevo concepto de pseudo-sindicalismo acorde con sus necesidades y los de la gran burguesía, que no solo no pusiese en riesgo el régimen, sino que contribuyese a su consolidación y permanencia. Bajo una parafernalia y una fraseología aparentemente favorable a los trabajadores, se ocultaba un instrumento exclusivamente destinado a su control, paralización y alienación: el sindicalismo vertical. Fuera aparte los envoltorios de palabrería y simbología fascista, el sindicalismo vertical no era más que otra versión de sindicalismo amarillo y de los “sindicatos libres”. Un pseudo-sindicalismo que en contraposición a la lucha de clases proponía la colaboración de clases, en lugar de la confrontación el consenso y la conciliación, en lugar de la abolición de la propiedad privada la defensa y participación en la propiedad, en lugar de combatir a los patronos la unidad con los patronos y la ayuda a sus fines, en lugar de oponerse al Estado formar parte de las instituciones, etc. En definitiva, en lugar de la práctica de un sindicalismo obrero, progresista y revolucionario, un sindicalismo interclasista, involucionista y reaccionario.

Al régimen neo-franquista actual le resulta tan imprescindible como a su antecesor el control y alienación de los trabajadores, la desactivación de toda actitud combativa y la erradicación de cualquier grado de conciencia de clase. Para ello ha potenciado un sindicalismo neo-verticalista que posee los mismos fines y medios de supeditación de clase pero envueltos en apariencias de sindicalismo obrero. Sus principios rectores son idénticos a los practicados por la pseudo-izquierda del régimen: sustitución de la participación activa por la “representación” pasiva, “profesionalización” de unos pocos en lugar de implicación de la totalidad, transformación del sindicalismo en empresa de “prestación de servicios”, cambio de la confrontación de clases por la supeditación de clase, de la lucha por la “concertación”, de sustitución de la defensa contra el Estado por la integración en el como estructura del propio Estado, etc. Este sindicalismo neo-verticalista, institucionalista e institucionalizado, está representado en nuestra tierra por el pactismo entreguista de los llamados sindicatos “mayoritarios”, CC.OO. y UGT, y por el corporativismo amarillo de los sindicatos “profesionales” e “independientes”.

Otra muestra inequívoca de continuismo sindical neo-verticalista, es el propio entramado potenciado por el sindicalismo “oficial”. Tanto la actual conceptualización como el origen histórico de los procesos electorales sindicales, los delegados sindicales, las liberaciones, los comités de empresa, los convenios colectivos, la “concertación social” o la “paz social”, se hayan en el régimen fascista. Son invenciones de la Dictadura basadas en su concepción del sindicalismo y prolongación o “adecuación” de la propia legislación franquista.

Sindicalismo alternativo

Desde la creación del Sindicato Unitario Andaluz de Trabajadores (SUAT) en 1986, bajo la inspiración de sindicatos como ESK, LAB o la Intersindical Canaria, por parte

del que sería su Secretario General y dirigente de Nación Andaluza, Francisco Gabriel Lima Tirado, "Gabi", la necesidad de un sindicalismo andaluz, de clase y combativo, ha sido una constante que l@s militantes de Nación Andaluza han intentado materializar en los 20 años de historia de nuestra organización.

Coherentemente con el carácter de nuestra organización, que se autodenomina como independentista y socialista, desde la fundación de Nación Andaluza en 1990, la necesidad de un sindicalismo netamente andaluz y revolucionario ha sido una constante bien presente. La vinculación del Sindicato Unitario Andaluz de Trabajadores con nuestra organización, sindicato que tuvo una presencia limitada pero visible en algunas zonas y sectores, como la de Málaga y la Costa del Sol en el sector de la hostelería (buena parte de los afiliados del SAT en Marbella formaban parte del SUAT de entonces), las responsabilidades determinantes a nivel nacional que diversos compañeros han jugado en USTEA (y que pesaron en su definición pasada como sindicato nacionalista), la creación de la Mesa por la Intersindical Andaluza (en la que participaban SUAT, USTEA, Sindicato Unitario y SOC), la participación de militantes de N.A. en el SOC, una vez que, tras la muerte el 14 de febrero de 2002 del compañero Gabi, el SUAT fue perdiendo actividad, y nuestro papel, muy limitado pero influyente, en el Sindicato Andaluz de Trabajadores, son una buena muestra de ello.

Ya en las resoluciones de nuestra 3ª Asamblea Nacional, en 1993, manifestábamos:

"La actual división y dispersión del PTA (Pueblo Trabajador Andaluz) no nos sitúa ni muchos menos en el camino de esa Andalucía libre que deseamos. Es imprescindible y fundamental la unidad del PTA y su autoorganización en una gran central sindical andaluza nacionalista de clase.

El sindicato andaluz debe ser un sindicato democrático, y por tanto asambleario y no burocrático; un sindicato que luche contra la opresión en las relaciones y en las finalidades del trabajo; un sindicato que no se limite a la defensa de los intereses inmediatos de las trabajadoras y trabajadores andaluces, sino que denuncie de forma continua los planes de la burguesía autóctona y foránea, y defienda constantemente los objetivos generales del Pueblo Trabajador Andaluz en todos sus aspectos: laborales, sociales, políticos... Y lo que es mas importante, un sindicato que tenga por objetivo vertebrar la lucha del PTA hacia la liberación nacional de Andalucía; en fin un sindicato cuyo lema sea: trabajadores y trabajadoras andaluces libres en una Andalucía libre..."

BASES PARA UN SINDICALISMO NACIONAL Y REVOLUCIONARIO

Sindicalismo andaluz

El hecho nacional, la pertenencia de nuestra clase obrera a un pueblo trabajador y una nación concreta, que se encuentra inmersa en unas características estructurales muy determinadas de negación, alienación, opresión, ocupación y colonización, no puede ser inapreciable o desdeñable a la hora de analizar la lucha de clases en nuestro país y menos aún puede ser considerable como algo ajeno al mundo del trabajo o a las circunstancias laborales y sociales de la clase obrera andaluza. Tan siquiera puede ser tratado o considerado como una circunstancia más, de carácter secundario o anecdótico. Por el contrario, estas características estructurales nacionales constituyen el elemento más determinante de sus condiciones socio-laborales. En estos porqués particulares y propios se hayan la especificidad tipológica explotadora, desde los orígenes del latifundismo y el jornalero o el de nuestra escasez de tejido industrial y la debilidad cuantitativa y desestructuración de clase, hasta el de nuestra pobreza y

subdesarrollo crónico, el de nuestros mayores índices de paro y tasas de precariedad laboral, o el de nuestras faltas de perspectivas y futuro.

Por todo ello, la lucha de liberación nacional, la lucha por la descolonización y la independencia, no solo forma parte del proceso de emancipación de nuestra clase obrera, sino que constituye el primer eslabón a romper de la cadena de su esclavización. Sin liberación nacional no puede haber liberación social. Ser andaluz, para el sindicalismo en nuestra tierra, no puede ser solo un adjetivo. Actuar desde perspectivas y visiones andaluzas debe formar parte, imprescindiblemente, de su esencia ideológica y activista. Lo andaluz debe impregnarlo totalmente, condicionar sus estrategias y determinar tanto su discurso como sus acciones.

Hemos de imprimir un carácter eminentemente nacional y liberador a la práctica sindical andaluza. Nuestras líneas de trabajo en el área sindical deben ir más allá de una práctica sindical cualquiera ya que, en coherencia con nuestro carácter de organización radicalmente andaluza y radicalmente de izquierdas, aspiramos a que sea la clase obrera andaluza el sujeto transformador de nuestra realidad nacional. A, como decía el Manifiesto Comunista: *"...elevarse a la condición de clase nacional, constituirse en nación, aunque de ninguna manera en el sentido burgués..."*

De esta forma, la cuestión sindical se establece con un doble interés. Por una parte, como palanca de transformación y de movilización del Pueblo Trabajador Andaluz, siendo el tema laboral una cuestión central y cercana para la clase obrera andaluza, independientemente de su grado de compromiso político. Por otra parte, como escuela política de todos aquell@s trabajadores/as que sin unos conocimientos y conciencia previos, experimentan en la lucha sindical una concienciación acerca de las desigualdades que el capitalismo genera, y como estas se plasman en una Andalucía dependiente y un Pueblo Trabajador Andaluz sojuzgado.

Sindicalismo de Clase

En la actualidad, las centrales sindicales "mayoritarias", es decir CCOO y UGT principalmente, se caracterizan por estar más cercanas al régimen que a los propios trabajadores. Son propiamente sindicatos del régimen imperialista, que practican un neo-verticalismo encubierto. Junto a ellos, han proliferado todo un conjunto de pequeños sindicatos corporativistas o de empresa, en los que se reproducen las prácticas antiobreras y burocráticas de CCOO y UGT a menor escala, sirviendo de elemento negativo; disgregador, desconciador y desclasador, de los trabajadores.

La conciencia de clase se encuentra en franco retroceso. Sufre una disolución fruto de las prácticas de estas dos tipologías de sindicatos, que en nombre de los intereses de los trabajadores/as actúan en beneficio de los suyos propios, traicionando una y mil veces las luchas obreras. El sindicalismo de clase cada vez es más difícil de encontrar incluso si se analiza la actividad a nivel de secciones sindicales. La financiación que el Estado Español y la patronal facilitan a su sindicalismo "conciliador" y "responsable" no es baladí en esta situación. Nuestra distinción primera ha de ser, por tanto, entre aquellos sindicatos que forman parte del régimen, que viven de él y a su sombra, y aquellos otros que plantean una lucha sindical contra el régimen.

La división de la sociedad andaluza en clases sociales diferenciadas y antagónicas constituye un principio de conformación y estratificación colectivas incuestionable. Un sindicalismo obrero, un sindicato de trabajadores, será, además, aquel que asuma y parta de este hecho. No solo se trata del reconocimiento de la existencia de las clases y de que los obreros conforman una de ellas, sino la de la existencia de una lucha irreconciliable entre las mismas, especialmente entre los dos grandes conglomerados, el burgués y el trabajador, y de que el triunfo de estos últimos sobre los primeros

constituye su fin último. Un sindicalismo de clase no solo será reivindicativo sino anticapitalista. No solo aspirará a mejoras concretas, coyunturales e inmediatas, de carácter laboral. También se enfrentará al capitalismo y luchará por la erradicación de la esclavitud asalariada. Por la liberación social del Pueblo Trabajador Andaluz.

Al igual que en lo andaluz, ser revolucionario y actuar desde perspectivas y visiones revolucionarias, antisistema, debe formar parte, imprescindiblemente, de su esencia ideológica y activista. Lo revolucionario debe impregnarlo por completo. Debe, indefectiblemente, condicionar sus estrategias y determinar su discurso y acciones. Un sindicalismo o sindicato que niegue estos principios, que no actúe en concordancia con los mismos, no es ni podrá ser un sindicalismo o un sindicato de clase.

Sindicalismo de base

Dado que el sindicalismo de clase no es más, no puede ser ni debe ser más, que la propia autoorganización obrera, que los propios trabajadores unidos en y para la lucha por sus intereses y en defensa frente a sus enemigos de clase, un sindicato de clase deberá ser de trabajadores, con trabajadores y para los trabajadores. Un sindicato de clase estará hecho por los propios trabajadores, incluirá solamente a los propios trabajadores y estará dirigido, en exclusividad, por el conjunto de los trabajadores organizados en su seno, sin división entre dirigentes y dirigidos. A este conglomerado conceptual es a lo que se denomina sindicalismo de base.

Junto con la pérdida del carácter de clase del sindicalismo en Andalucía, se ha vivido previamente la pérdida de su carácter de base. La eliminación de las asambleas de trabajadores/as, la delegación en los liberados profesionalizados y perpetuos, la dirección por parte de burocracias sindicales, la falta de control obrero, ese no saber que se está negociando en Madrid o con las patronales o simplemente el no conocer quiénes firman los convenios de sector porque nunca han aparecido en los tajos de las empresas pequeñas y medianas, era requisito imprescindible para que el sindicalismo del régimen pudiera funcionar como tal. Una vez que ya no hacía falta consultar a los trabajadores/as, los chanchullos, los “arreglos” y el dejarse sobornar son mucho más fáciles y han dejado campo abierto para las prácticas burocráticas y corruptas del sindicalismo oficialista, el sindicalismo neo-verticalista.

Un sindicato de clase no es una organización que lucha o defiende a los trabajadores, sino que son los propios trabajadores unidos y organizados para la lucha y la autodefensa. En un sindicato de clase no se representa a los trabajadores, son los mismos trabajadores auto-representados. No reivindica por los trabajadores. Son los mismos trabajadores en reivindicación. No “presta servicios” a los trabajadores, son los mismos trabajadores practicando los principios de solidaridad y apoyo mutuos. Un sindicato de clase no es una asociación especializada en el mundo laboral. No es algo ajeno o diferenciable de los propios trabajadores asociados. En un sindicato de clase no puede haber “profesionales” o jerarquías. Un sindicalismo o un sindicato de clase no pueden regirse, en sus acciones tanto internas como externas, por otros principios que no sean los de igualdad, participación y autogestión colectivas. No puede basar sus formas de actuación y resolución más que en la democracia directa y asamblearia.

ESTRATEGIAS Y TÁCTICAS

Nuestra política sindical

Nos corresponde materializar nuestra política sindical como organización, con la responsabilidad de que, en la actualidad, Nación Andaluza constituye el único referente socio-político organizado netamente revolucionario-independentista andaluz y, en consecuencia, la consciencia del papel que debemos jugar como vanguardia moral o ética de la izquierda obrera y anticapitalista de nuestra tierra.

Proponemos, por lo tanto, las siguientes líneas estratégicas junto con sus plasmaciones tácticas, que aprobadas en esta 1ª Conferencia Obrera y Sindical, deberán ser posteriormente desarrolladas por la asamblea sectorial de trabajadores de N.A. que se cree en este mismo cónclave. Se trata de una estrategia basada en siete pilares que enlazan las prácticas sindicales de Nación Andaluza con la necesidad de su profundización y mayor concreción.

Hemos de destacar que partimos de los puntos de partida ya expresados en los documentos que hemos citado con anterioridad, por tanto no redundaremos de nuevo en nuestra consideración sobre el panorama sindical andaluz ya formulada en los documentos citados, de forma somera.

Lucha contra la falsa de la “representatividad” institucionalizada

Para asegurar el monopolio sindical neo-verticalista e impedir la influencia entre los trabajadores del sindicalismo revolucionario, el sistema ha ideado toda una serie de argucias semejantes a las existentes en el campo político. Las elecciones sindicales usurpan la soberanía obrera, así como los comités de empresa, comités inter-centros, juntas de personal, etc., que equivalen, en el campo laboral, al parlamentarismo burgués: un mero sustituto y arrogador de la soberanía colectiva. Por ello, como en el campo político, defenderemos la abstención electoral y el boicot a esos organismos al servicio del sistema y la patronal, como principio teórico genérico y meta finalista a alcanzar. La representación de los trabajadores y los organismos de determinación y negociación deben ser los propios trabajadores constituidos en asamblea permanente.

Por tanto, defenderemos la práctica de la democracia y la acción directa obrera, así como de la asamblea permanente de centro e inter-centros, como único órgano de expresión real, directa y democrática de la voluntad colectiva de un conjunto de trabajadores. Los propios trabajadores afectados, constituidos en asambleas cotidianizadas, dilucidatorias y determinadoras, debatiendo y acordando en común con respecto a todo aquello que les afecte e incumba. Toda representación del colectivo quedará reducida a lo puntual e imprescindible, permanentemente revocable y siempre mediante mandato imperativo, sin ninguna capacidad de poder hacer o decir más haya de lo explícitamente determinado previamente en asamblea. Además de esta tipología de representación, defenderemos como legítima la de los propios sindicatos con respecto a sus afiliados y/o a aquellos conjuntos de trabajadores que así lo determinen, siempre que dicha representación posea los límites antes indicados.

Podrá ser aceptable y defendible la participación en elecciones sindicales o comités y juntas, pero siempre y cuando solo se haga con el objetivo de utilizarlo como método de actuación contra esos mismos organismos, a fin de lograr su desactivación e imposibilitando el que impidan la práctica de la democracia directa de los trabajadores o suplanten su representación directa ante la empresa y las instituciones del Estado.

Lucha contra la concertación, los pactos sociales y la negociación colectiva

El estado español, como cualquier estado, tiene un carácter de clase. En este caso es un estado imperialista burgués, controlado y sostenido por las clases dominantes

estatales e internacionales para que garantice sus intereses y beneficios. Como defensores de nuestros derechos como trabajadores, nos encontramos enfrentados a los intereses de la burguesía, que utiliza este tipo de “acuerdos marco” para limitar las luchas obreras, sosteniéndose en el apoyo del estado y en la firma de este tipo de acuerdos por parte de las centrales sindicales “mayoritarias”, fuertemente desclasadas. Para el sindicalismo andaluz y revolucionario, el pacto solo puede ser contemplado de una forma táctica, como interludio entre las luchas. Esta visión supone un cambio de perspectiva diametralmente opuesto al de los sindicatos del régimen, que plantean la llamada “paz social” como normalidad, interrumpida en momentos puntuales por las luchas obreras como algo excepcional y solo in extremis.

El sindicalismo revolucionario no está para evitar o “amortiguar” la lucha de clases y la confrontación social, sino para impulsarla y organizarla. La patronal y el Estado son el enemigo de clase y un enemigo irreconciliable, no un simple adversario. Los intereses de patronal y trabajadores son antagónicos e incompatibles. Los sindicatos no están para “pactar” o para “dialogar”, entiendo dichos conceptos como sinónimos de “concertación social” que sustituye a la lucha de clases por la colaboración entre las clases. Toda colaboración entre un sindicato y la patronal o el Estado supone una derrota para el trabajador.

Cualquier resolución de un conflicto laboral, conlleva un dialogo y un pacto entre las partes. Pero el diálogo y el pacto que no es el resultado de una lucha previa y victoriosa, que no parte de una postura de fuerza e imposición por parte de los trabajadores y sindicatos, no es más que claudicación y retroceso, más o menos encubierto. Prueba de ello son los diversos “pactos de concertación”, los diversos “acuerdos de reconversión”, “eres”, etc. entre los supuestos representantes de los trabajadores, patronal y Estado. Todos ellos se han saldado con recortes de derechos, de condiciones laborales, merma de puestos trabajo o disminución de remuneraciones y conceptos retribuibles. La “concertación”, el “pacto social”, etc., en realidad solo son y solo conllevan una supeditación de la clase obrera a los intereses del Capital y su fiel capataz el Estado.

Rechazamos y cuestionamos todos aquellos convenios firmado por la patronal y los sindicatos del régimen que no hayan partido a iniciativa de l@s trabajador@s, hayan contado con su previa aprobación, seguimiento continuo y mandato explícito, reunidos en asamblea permanente, puesto que son convenios ilegítimos. Para l@s sindicalistas independentistas y revolucionarios andaluces, aquel convenio válido será únicamente aquel que haya sido determinado, elaborado y ratificado en asamblea de trabajadores.

Lucha contra la institucionalización sindical

Los sindicatos de clase ni buscan ni aceptan ningún reconocimiento por parte del Estado, sus distintas administraciones o instituciones. Menos aún formar parte de ninguna de las mismas o constituirse en una ellos mismos. Desde una concepción de clase, el Estado, sus distintas administraciones e instituciones, no son entes neutros, sino agentes al servicio del Capital y en defensa de sus intereses. Desde este punto de vista, un sindicato de trabajadores no acepta nada proveniente de él y de ellas, más que aquellas parcelas de libertad, aquellos derechos y aquellas conquistas que les consiga arrancar como consecuencia de la lucha reivindicativa, y siempre con la premisa del beneficio exclusivo de la clase obrera y el perjuicio de capitalistas y el propio Estado. Esta es la medida de baremación positiva. Si el resultado es el opuesto si hay beneficio empresarial y/o estatal, constituirá la mejor muestra de negatividad. Y dado el antagonismo de clases, el beneficio de todas las partes, trabajadores por un lado, patronal y Estado por otro, resulta una fantasía irreal, fruto de la ignorancia, o la

justificación conciente de una traición a la clase obrera. Indefectiblemente, el beneficio de unos es y debe ser el perjuicio de los otros.

Por todo ello, los trabajadores de NA, allí donde estemos presentes, nos opondremos a que el sindicalismo andaluz y revolucionario busque o acepte cualquier tipología de “reconocimiento” oficial o de “patrocinio”, de participación normalizada y cotidiana en las instituciones del Estado u otras creadas por el Estado de integración de sindicatos, patronal y Administración. Igualmente nos opondremos a cualquier grado de petición o aceptación de subvención de actividades o infraestructuras sindicales.

Lucha contra la “profesionalización” sindical

Partiendo del hecho que un sindicato no es y no puede ser más que la propia clase obrera unida y auto-organizada, no podemos admitir o defender cualquier tipología de estructuración jerarquizada o profesionalizada de los mismos. Los sindicatos de trabajadores tienen que ser organizaciones horizontalistas y asamblearias donde la asamblea de afiliados constituya, en cada ámbito (sección, sindicatos y federaciones de rama, locales, comarcales o nacionales) el único órgano soberano de debate y determinación. La representación y actuación de cualquier comisión o individualidad, con carácter general o concreto, indefinido o puntual, quedara reducida a lo realmente imprescindible, permanentemente revocables, siempre sujetos a mandato imperativo, sin capacidad de poder ir más allá de lo explícitamente determinado previamente en asamblea, como forma de asegurar el poder y control interno de los afiliados.

Defenderemos la negativa a la percepción de “ayudas” o “subvenciones” por parte de las empresas, organismos gubernamentales e instituciones del Estado, como única forma de asegurar su exclusiva dependencia de los intereses de clase. Como norma genérica, el sindicato debe financiarse y costear sus actividades y medios, a partir de las aportaciones, esfuerzo y trabajo de afiliados, simpatizantes y resto de trabajadores. De los propios obreros que forman parte o se sienten representados por el mismo

En cuanto a l@s liberad@s, consideramos que deberían ser una excepción y la punta de lanza de los intereses de l@s trabajadores/as, y no los propietarios del sindicato y el sindicalismo. Pero, tal y como están concebidos e implantados por el Sistema, son sustitutos y freno de la participación y protagonismo obrero. El sindicalismo oficial convierte la acción sindical en rehén de los designios de una minoría usurpadora, a través de las liberaciones institucionalizadas y los liberados “profesionales” de por vida; auténticos apropiadores y privatizadores de las estructuras sindicales, secuestradores del sindicalismo, de la lucha, la voluntad y la libertad de los trabajadores. Defenderemos por ello, como principio teórico genérico y meta finalista a alcanzar, la inexistencia de estos “liberados” en el sindicalismo. La actividad sindical debe sustentarse en el trabajo voluntario, no remunerado, de afiliados y simpatizantes.

En el caso de que, por el volumen, especificidad o tiempo requerido para la realización de un trabajo o representación, resulte imprescindible la liberación de compañeros de su trabajo cotidiano para desempeñar tareas de representación y/o gestión, a tiempo parcial o completo, dichas liberaciones, fuera aparte del mantenimiento del puesto de trabajo y los derechos adquiridos o de la aceptación de la reducción de jornada, que corresponde a la empresa y la administración, la remuneración por su trabajo sindical saldrá de las aportaciones voluntarias de afiliados, simpatizantes y el conjunto de los trabajadores; nunca de las arcas públicas, de las de las empresas, o de las finanzas regulares del sindicato. La dependencia del trabajador obliga a servir al trabajador.

En el caso de que estos liberados existan, según tipología y normativa legal, como consecuencia de una participación electoral y la consiguiente pertenencia a comités y juntas, defenderemos, como mínimos controladores, un carácter rotatorio de las personas liberadas, así como el mantenimiento del contacto con los trabajadores en los tajos a través de la no concentración de horas en un mism@ delegad@s sindical. No se admitirán más allá de las cuarenta horas reglamentadas. Aquel trabajador que tenga horas sindicales también tendrá que cumplir con una parte de su jornada laboral en la empresa. Estos liberad@s conservarán, por tanto, su carácter activo y real como trabajadores/as en el tajo, salvo casos excepcionales, evitando así, al menos, su total profesionalización y alejamiento de la relación directa con los trabajadores y el trabajo.

Lucha contra el sindicalismo corporativista

El sistema juega y utiliza las diferencias entre los trabajadores para separarlos y enfrentarlos. La fragmentación en múltiples sindicatos corporativistas junto con la multiplicación de las categorías y tipología de los contratos, ha contribuido a la disgregación de la clase obrera andaluza y la disolución de la conciencia de clase. Esta fragmentación en la contratación y en el sindicalismo ha sido propiciada y alimentada por los sindicatos del régimen, CCOO y UGT, junto con la patronal, a sabiendas de que suponía un retroceso en las luchas de los trabajadores.

Lucharemos contra la concepción particularista de los distintos sectores obreros, abogando y defendiendo la unidad de clase sindical. Combatiremos el “sindicalismo independiente” y “profesional”, como reaccionario y contrario a los intereses de Clase, e Impulsaremos a los pequeños sindicatos específicos honestos y combativos, que puedan existir previamente en el marco de un centro de trabajo, en la tendencia hacia la integración en el sindicalismo unitario de clase, como necesidad constructiva del proyecto sindical del Pueblo Trabajador Andaluz y su clase obrera.

Lucha contra el sindicalismo de “servicios”

La labor y el fin fundamental de un sindicato es la reivindicación por mejoras laborales y/o sociales de y para los trabajadores, así como la defensa contra los enemigos de clase y el apoyo mutuo entre trabajadores. Desde ese punto de vista, los sindicatos no son asociaciones de prestación de “servicios” sino de lucha en común. En cualquier caso, los trabajadores en un sindicato no son receptores de servicios, sino que los propios trabajadores se prestan servicios (apoyo mutuo) a través de sus sindicatos.

En este sentido, como norma genérica, todas las prestaciones de los sindicatos deberán poseer carácter de voluntariado y no remunerado. En el caso excepcional de que la tipología de servicio o el tiempo y volumen de trabajo requerido para su realización hagan imprescindible algún tipo de contraprestación económica, esta siempre saldrá de las aportaciones voluntarias de los propios afiliados y simpatizantes. De aquellos que requieran de dicho trabajo o requieran de dicha representación, nunca de las arcas públicas, de las empresas, o de las finanzas regulares del sindicato. En cualquier caso, estas actividades remuneradas no podrán ser tapaderas de creaciones de empresas, contribución a la sostenibilidad de otras ya existentes, o pretextos para la obtención de beneficios individuales o colectivos; para particulares, grupos o el propio sindicato, a costa de carencias o necesidades de los trabajadores.

Lucha por un marco andaluz de relaciones laborales

El histórico leit motiv de la práctica sociopolítica del SUAT, el Marco Andaluz de Relaciones Laborales (MARL a partir de ahora) se corresponde con un planteamiento

de superación del marco legal y jurídico colonial, conjugando una capacidad legislativa plena en materia económica y sociolaboral con nuevas estructuraciones jurídico-institucionales que posibiliten la regulación pública de los flujos económicos.

Andalucía, como colonia interior del imperialismo español, no posee más que una capacidad de ejecución de la legislación españolista. Es decir, los andaluces no podemos poseer una legislación laboral propia. Como trabajadores, sufrimos no solo las consecuencias del expolio económico, la subordinación política y la alienación cultural, sino también una legislación extraña que es causa y cómplice de la degradada situación del Pueblo Trabajador Andaluz.

Así lo señala el segundo estatuto de la dependencia, que se refiere a las competencias en materia de empleo en su artículo 63. Señalamos algunas frases significativas del mismo con respecto a este carácter subsidiario, sucursalista, que otorga a la administración colonial el estatuto, y lo limitado y ridículo de algunas de las competencias que Andalucía “posee” en esta materia. El subrayado es nuestro:

“1. Corresponden a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación del Estado, las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, que incluyen en todo caso:

1. ° Las políticas activas de empleo, que comprenderán la formación de los demandantes de empleo y de los trabajadores en activo, así como la gestión de las subvenciones correspondientes...

4. ° La Prevención de Riesgos Laborales y la Seguridad en el Trabajo.

5. ° La determinación de los servicios mínimos de las huelgas que tengan lugar en Andalucía.

6. ° Los instrumentos de conciliación, mediación y arbitraje laborales.

8. ° El control de legalidad y, si procede, el registro posterior de los convenios colectivos de trabajo en el ámbito territorial de Andalucía.

2. Corresponde a la Junta de Andalucía la competencia ejecutiva sobre la función pública inspectora en todo lo previsto en el apartado anterior...

3. En materia de Seguridad Social, corresponden a la Comunidad Autónoma las competencias ejecutivas que se determinen en aplicación de la legislación estatal, incluida la gestión de su régimen económico, con pleno respeto al principio de unidad de caja...”

El artículo 173 habla de una “política propia de relaciones laborales” dentro del Capítulo II (Empleo y relaciones laborales) del Título VI (Economía, empleo y hacienda), en la misma línea colonial, españolista y antiandaluza del artículo 63.

Esta redacción tan evidente del estatuto no es casualidad puesto que la Constitución continuista de 1978 en su artículo 149.1.7^a, reserva al Estado la competencia en “*Legislación laboral; sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas*”. Y más adelante, en materia de Sanidad y Seguridad Social, el Estado se reserva en el artículo 149.1.16^a y 17^a la competencia exclusiva sobre “*legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las Comunidades Autónomas*”.

Es una necesidad establecer en lo sindical la reivindicación de un Marco Andaluz de Relaciones Laborales que establezca una legislación propia en materia de sanciones a las empresas, en modalidades contractuales para adaptarlas al mercado laboral andaluz, en un sistema propio de prestaciones (políticas activas sí, pero también pasivas); en el establecimiento de todos los medios que permitan al Pueblo Trabajador Andaluz ordenar su propia economía. El desarrollo de políticas económicas y

tecnocientíficas en función de necesidades andaluzas, la creación de Fondos de Inversión Obligatoria de beneficios patronales, la erradicación de la precariedad laboral y las contrataciones “en negro”, la reducción de la jornada laboral, el reparto del empleo, la supresión de las horas extraordinarias, el establecimiento de un salario mínimo interprofesional adaptado a los indicadores reales de renta, el establecimiento de programas específicos de integración laboral en las zonas con mayores problemas de marginación, así como la creación y puesta en funcionamiento de comisiones municipales integradas por la administración y representantes sindicales para la intervención en el mercado de trabajo.

EL SINDICATO ANDALUZ DE TRABAJADORES (SAT)

Importancia del SAT para el proyecto de liberación

La actualidad nos sitúa ante un nuevo reto para nuestra Organización. En septiembre de 2007 el Sindicato Andaluz de Trabajadores celebraba su asamblea constituyente. Desde entonces la aspiración de un sindicato nacionalista y de clase en nuestro país dejaba de ser una reivindicación de nuestra organización para convertirse en una realidad acogida con interés por un amplio sector de la izquierda radicada en nuestro país, fuera esta independentista, nacionalista o españolista. Desde entonces, el SAT se viene desarrollando a pesar de sus múltiples contradicciones y evolucionando como proyecto sindical. La vinculación de nuestra organización en él ha sido, en la medida de nuestras fuerzas, más influyente que palpable. En la XI y XII Asambleas Nacionales definíamos la percepción de N.A. con respecto al SAT y a la cuestión sindical en estos términos:

“...Decíamos en la XI Asamblea que, “el Sindicato Andaluz de Trabajadores, tiene que representar un instrumento fundamental de concienciación de los trabajadores andaluces y un arma imprescindible de confrontación con el Sistema”. Afirmábamos igualmente que, “nuestra labor en el seno del Sindicato, debe consistir en lograr que sus componentes fundacionales, nacionalistas y revolucionarios, primen sobre posibles tentaciones de carácter más contemporalizadores con el orden españolista y capitalista”. Nos propinamos “acentuar sus perfiles patrióticos y revolucionarios”, para que actuase “como un elemento desestabilizador y antisistema...”

Para nosotros, en consonancia con lo expresado, el SAT no es un sindicato más o menos importante, sino el Sindicato Andaluz. Siendo el único sindicato de nuestra tierra que a una nítida conceptualización de clase, une otra inequívoca de reconocimiento del hecho nacional andaluz y la consiguiente autocatalogación como organización nacional y nacionalista. Consecuentemente, para Nación Andaluza y su militancia, el SAT no puede ser un sindicato más a tener en cuenta, ni tan siquiera el primer sindicato a considerar, sino que constituye El Sindicato, por antonomasia, de la Clase Obrera andaluza y, por ello, nuestro sindicato...”

Implicación de NA en el SAT

En los documentos de nuestras últimas asambleas nacionales, afirmábamos que: *“Es evidente la decidida implicación de nuestra Organización en el proyecto del SAT. Nuestra militancia se ha volcado tanto en su extensión y consolidación, como en la cumplimentación de las premisas de acentuación en sus aspectos nacionales y revolucionarios. Pero resulta igualmente palpable que, más allá de unas premisas genéricas y en consonancia con nuestras bases ideológicas, hemos carecido de una estrategia pormenorizada en este campo”*. Decíamos en la XII Asamblea Nacional:

“Como consecuencia, debemos proponernos dos primeras medidas básicas. Por una lado la determinación de que todo militante de NA, debe serlo también del SAT. Obviamente se trata de una tendencia hacia la que caminar, no de una imposición automática e incondicional”.

Lo cierto es que no todos nuestros militantes están en el SAT, ni la pertenencia al SAT puede o debe imponerse, sino surgir de la coherencia ideológica y la disponibilidad de dicha opción en la realidad concreta, laboral o territorial de cada militante. Por diversas cuestiones temporales, circunstanciales o prácticas, en la actualidad los trabajadores de NA no solo están afiliados al SAT. Aunque una mayoría si lo están, hay compañeros encuadrados en otras organizaciones sindicales. Además, tanto con ellas como con otras, compartimos parte de la filosofía sindical, política u organizativa. Ese “todo militante de NA, debe serlo también del SAT” solo puede entenderse como una apuesta genérica y una tendencia de futuro. Como una propuesta y una regla, y, como todas ellas, ésta tampoco carece de excepciones.

Por ello, también concluíamos que: *“La inmediatez solo afectará a aquellos no afiliados a ninguno, o cuya afiliación a otro sea intrascendente, para él o la Organización. En aquellos casos en que la afiliación no sea, a día de hoy, factible, o se arrastre una labor ya iniciada en otro, el militante de NA hará todo lo posible por la confluencia colectiva en el SAT y, en caso de imposibilidad, la acabará adoptando como opción personal. Consecuentemente, nos propondremos organizar una Conferencia Sindical, donde determinemos unas líneas de actuación concretas y unívocas, a través de las cuales, en definitiva, los trabajadores militantes de nuestra Organización determinen la estrategia de NA tanto en el mundo obrero en general, como en el seno del Sindicato en particular. Dicha Conferencia no sería algo de carácter coyuntural o excepcional, sino otra forma de interrelación organizativa cotidiana concreta interna...”*

Por otro lado, y con independencia de otras consideraciones, tanto para aquellos compañeros que están inmersos en el proyecto del SAT como para los que permanecen afiliados a otras organizaciones sindicales, su tarea prioritaria, como militantes de NA, será trasladar y hacer compartir a los compañeros de sindicato nuestras ideas y estrategias, así como luchar por hacerlas realidad en su ámbito de actuación sindical.

Impulso y consolidación del SAT

El Sindicato lleva cerca de tres años de una existencia expansiva e ilusionante pero inconclusa y contradictoria. El Congreso Constituyente de Sevilla, no supuso ni conllevó más que un compromiso firme de construcción del mismo por parte de todos los implicados en el proyecto y un acuerdo marco de mínimos. Hubo, además, un compromiso explícito de convergencia de los colectivos sindicales en una única estructura unitaria, el propio SAT. Las organizaciones cofundadoras se auto-impusieron, para hacerlo efectivo, incluso plazos concretos. Tras aquel pistoletazo de salida, las distintas organizaciones integradas iniciarían su reconfiguración y adaptación a esa nueva realidad unitaria y única, que se visualizaría en un primer congreso, tras el que se diluirían en el nuevo Sindicato. Ya solo habría SAT.

Está cercano a cumplirse el tercer aniversario del constituyente, y aquellos plazos están ampliamente superados, sin que se hayan cumplimentados los presupuestos reseñados y tan siquiera se haya realizado ese primer congreso. La prolongación sine die de esta provisionalidad, ha sumergido al Sindicato en un estado de inconcreción perpetuada que repercute negativamente en su conformación, asentamiento y consolidación. Hoy por hoy, el Sindicato vive una realidad interna compartimentada y multidireccional difícilmente compatible. Por un lado están los sindicatos cofundadores, que siguen actuando autónomamente, y por otro las nuevas uniones locales y territoriales nacidas a la sombra del nuevo sindicato. Además, cada sindicato y nuevo

núcleo mantienen sus propias visiones y activismo, en más de un caso incluso divergentes entre si. Se carece, más allá de la teoría o la intencionalidad, de una realidad organizativa única real, así como de criterios, praxis o estrategias coordinadas y unívocas. En muchos aspectos, el SAT aún no es más que una marca común coyunturalmente utilizable. Hoy el SAT, más que un sindicato, es una multiplicidad sindical bajo unas mismas siglas.

Pero, con todo, lo más preocupante no es la realidad expuesta, sino la falta de perspectivas claras de su transformación a corto y medio plazo. La prolongación de esta situación es injustificable, insostenible e inviable por mucho más tiempo. Si no se modifica en un plazo razonable, si no se cumplimentan los presupuestos constitutivos acordados hace ya tres años, si en un plazo temporal aceptable los diversos componentes del SAT no efectúan un paso adelante decidido e irreversible, un cambio radical del impasse actual, se corre un serio riesgo de estancamiento y posterior decrecimiento, que puede arrastrar a una futura disgregación y disolución final.

Los militantes de NA afiliados al Sindicato, trabajarán en la tarea primordial de impulsar y consolidar el proyecto del SAT mediante la lucha por la necesidad imperiosa de celebración de su primer congreso. Un congreso que, inexcusablemente, conlleve una asunción plena y coherente de unas bases programáticas y estrategias comunes, así como de unas estructuras totalmente unificadas, con la consiguiente inmediata disolución de todos los colectivos sindicales cofundadores en el sindicato único y unitario: El SAT. Debemos ser críticos y combativos en estos aspectos, precisamente por la trascendencia que le otorgamos al Sindicato en el proceso libertador. Porque creemos en el SAT, porque apostamos y trabajamos por el, necesitamos luchar por un sindicato fortalecido; clarificado, cohesionado y único. Un sindicato real y efectivo que pueda ser herramienta útil de la Clase Obrera Andaluza en su proceso de liberación contra el imperialismo capitalista españolista.

LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS TRABAJADORES DE NA

Antecedentes internos

Estos veinte años nos han dado la razón en nuestros análisis. Pero ante esta evidencia que cae por su propio peso, hemos de ser también autocríticos con nuestro trabajo en el frente sindical. El hecho de que tras veinte años sea esta la primera reunión organizada de este tipo, nos hace reflexionar sobre el escaso carácter vertebrador que tanto en este como en otras áreas sectoriales le hemos dado a nuestra organización. Es también un síntoma de la escasa influencia que hemos tenido de forma real, a pesar de nuestro histórico peso en el SUAT, y poseer hoy importantes cargos en sindicatos con miles de afiliados como USTEA o el SAT.

Decíamos en la XII Asamblea Nacional: *“...nos propondremos organizar una Conferencia Sindical, donde determinemos unas líneas de actuación concretas y unívocas, a través de la cuales, en definitiva, los trabajadores militantes de nuestra Organización determinen la estrategia de NA tanto en el mundo obrero en general, como en el seno del Sindicato en particular. Dicha Conferencia no sería algo de carácter coyuntural o excepcional, sino otra forma de interrelación organizativa cotidiana concreta interna...”*

Perspectivas de desarrollo

Esta Conferencia Sindical tiene que cumplimentar, por tanto, un mínimo de objetivos:

- 1º. Poner en contacto a todos los trabajadores militantes de NA.
- 2º. Organizar a todos los trabajadores militantes de NA.
- 3º. Determinar y acordar las políticas y estrategias obrero-sindicales de NA.
- 4º. Coordinar el trabajo sindical de los militantes de NA.

Estas metas requieren de una continuidad y estabilidad. Por eso, en nuestra última Asamblea Nacional determinamos, como instrumentos que permitiesen alcanzar dichos objetivos, la institución de las conferencias obrero-sindicales, y la constitución de una Asamblea sectorial de Trabajadores de NA. Esta 1ª Conferencia Sindical cumple, por tanto, dos funciones prioritarias: la regularización de dichas conferencias y la puesta en marcha de la Asamblea de Trabajadores.

La Conferencia Sindical

Esta Conferencia Sindical no es ni puede constituir un hecho aislado sino el principio de un procedimiento interno de actuación cotidiana; el de la determinación de líneas estratégicas y tácticas, dentro de los marcos acordados en las asambleas nacionales, en materia obrera y sindical, de forma específica y común.

Estas estrategias acordadas, deberán luego ser defendidas tanto en el mundo laboral en general, como en el SAT y el resto de sindicatos en los que tengamos presencia. Se trata de lograr el que la militancia obrera de Nación Andaluza, posea una estrategia unívoca y unificada que intente posteriormente verter allí donde se encuentre organizada sindicalmente.

Para cumplimentar estos objetivos, estas conferencias obreras y sindicales se realizarán con regularidad, con carácter anual. Las fechas y contenidos de cada una serán acordadas por la propia Asamblea de Trabajadores.

La Asamblea de Trabajadores

Esta 1ª Conferencia Sindical, conlleva también la formalización constitutiva de la Asamblea de Trabajadores de Nación Andaluza. A su finalización comienza la actividad de la misma. Esta Asamblea supone la organización sectorial de los trabajadores de NA. Una organización propia y transversal, paralela y autónoma de la territorial, en la quedarán encuadrados todos los compañeros trabajadores.

Sus tareas serán las de organizar y evaluar las distintas actuaciones de su militancia en materia laboral y sindical, según los acuerdos adoptados en las conferencias específicas, así como la de aunar fuerzas y esfuerzos en dichos campos, e intercambiar formación e información al respecto.

Esta Asamblea se reunirá, a tales efectos, con regularidad, con carácter trimestral, y elegirá un coordinador que será representante y puente entre la misma, la Comisión Permanente y el resto de la Organización.

¡SEA POR UNA ANDALUCÍA LIBRE
DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES LIBRES!